

Quito D.M., 20 de Mayo del 2015

Señor
Ricardo Tadeo Delgado Hidalgo
HANNAHGARDENS S. A.
Presente.-

De nuestra consideración,

De conformidad con lo establecido en el artículo 188 de la Ley de Compañías y para los fines legales consiguientes pongo en su conocimiento que con fecha 20 de Mayo del 2015, se realizó la siguiente transferencia:

- **Alice Dye Hidalgo Barrera**, cede y transfiere doscientos sesenta (260) acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la compañía HANNAHGARDENS S.A. a favor de la señora **Diana Salome Flores Tamayo**.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el cedente sobre las acciones cedidas, es decir, involucra la totalidad de los derechos que podrían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización de patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Solicitamos que de conformidad con la Ley se sirva registrar la presente transferencia de las mencionadas acciones en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Muy atentamente,



Alice Dye Hidalgo Barrera
CEDENTE NACIONALIDAD: ESTADOUNIDENSE



DIANA SALOME FLORES TAMAYO
CESIONARIO NACIONALIDAD: ECUATORIANA

Quito D.M., 20 de Mayo del 2015

Señor

Ricardo Tadeo Delgado Hidalgo
HANNAHGARDENS S. A.

Presente.-

De nuestra consideración,

De conformidad con lo establecido en el artículo 188 de la Ley de Compañías y para los fines legales consiguientes pongo en su conocimiento que con fecha 20 de Mayo del 2015, se realizó la siguiente transferencia:

- **Ramiro Luis Antonio Peñaherrera Frier**, cede y transfiere doscientos sesenta (260) acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América (USDS1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la compañía HANNAHGARDENS S.A. a favor de la señora **Sandra Ximena Pineda**.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el cedente sobre las acciones cedidas, es decir, involucra la totalidad de los derechos que podrían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización de patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Solicitamos que de conformidad con la Ley se sirva registrar la presente transferencia de las mencionadas acciones en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Muy atentamente,



Ramiro Luis Antonio Peñaherrera Frier
CEDENTE
NACIONALIDAD: ECUATORIANO



Sandra Ximena Pineda
CESIONARIO
NACIONALIDAD: ESTADOUNIDENSE